



DIVISION DE CONTABILIDAD
SUBDIVISION DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

NP. N° 11

COMPLEMENTA NORMATIVA DEL
SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL
DE LA NACIÓN PARA EL SECTOR
MUNICIPAL.

SANTIAGO, 24 MAR 2009 *15202

La Contraloría General de la República, en uso de las atribuciones de carácter normativo que le competen en materia de Contabilidad Pública, ha estimado procedente complementar el Oficio C.G.R. N° 60.820 de 2005, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y el Oficio C.G.R. N° 36.640 de 2007, Procedimientos Contables para el Sector Municipal, incorporando las modificaciones que se adjuntan.

Los citados cambios obedecen a los efectos que origina en dicho Sector la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2009 y a las conclusiones obtenidas en los diversos cursos de Contabilidad General de la Nación que impartiera este Organismo en el año 2008, a funcionarios pertenecientes a las áreas de contabilidad y finanzas de los municipios del país.

Finalmente, en virtud de lo anterior, también se ha estimado oportuno disponer en el sitio Web de esta Contraloría (www.contraloria.cl) de una versión actualizada a la fecha de los cuerpos normativos citados precedentemente.

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

A LOS SEÑORES (AS)
ALCALDES DEL PAIS
PRESENTE



**DIVISION DE CONTABILIDAD
SUBDIVISION DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**

**MODIFICACIONES AL CATALOGO DE CUENTAS DEL SECTOR
MUNICIPAL**

Creación de Cuentas de Activo

114	09				Tarjetas de Crédito
115	05	03	002	002	Compensación por Viviendas Sociales
115	05	03	008	002	2% Subvención para Actividades de Carácter Deportivo
115	08	03	003		Aportes Extraordinarios
115	13	03	005	003	Patentes Geotérmicas Ley N° 19.657
115	13	03	006		De la Junta Nacional de Jardines Infantiles
115	13	03	006	001	Convenio para Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Deportivos

Creación de Cuentas de Pasivo

215	21	03	004	001	Sueldos
215	21	03	004	002	Aportes del Empleador
215	21	03	004	003	Remuneraciones Variables
215	21	03	004	004	Aguinaldos y Bonos
215	21	04	003	001	Dietas de Concejales
215	21	04	003	002	Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio
215	21	04	003	003	Otros Gastos
215	22	12	006		Contribuciones
215	30	01	004		Bonos o Pagarés
221	10				Obligaciones Varias por Recaudaciones de Multas de Otras Municipalidades
225	02				Ingresos Percibidos Anticipadamente
225	02	01			Del Fondo Común Municipal
225	02	02			De Subvenciones de Educación
225	02	03			De Salud
231	02	01			Empréstitos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
231	02	02			Otros Empréstitos Internos

Suspensión uso de Cuentas de Activo

115	05	03	007	002	Aporte Fiscal Ley N° 20.198 Art. 7°
115	08	03	005		De Municipalidades no Instaladas
151	01				Programas Computacionales
152	01				Programas Computacionales
161	03				Programas de Inversión
161	03	01			Gastos Administrativos
161	03	02			Consultorías
161	03	03			Contratación del Programa
161	03	99			Costos Acumulados
161	99	03			Aplicación a Gastos de Programas de Inversión



**DIVISION DE CONTABILIDAD
SUBDIVISION DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**

Suspensión uso de Cuentas de Pasivo

215	31	03		Programas de Inversión
215	31	03	001	Gastos Administrativos
215	31	03	002	Consultorías
215	31	03	003	Contratación del Programa

Suspensión uso de Cuentas de Ingresos Patrimoniales

454	01			Programas Computacionales
-----	----	--	--	---------------------------

Suspensión uso de Cuentas de Gastos Patrimoniales

554	01			Costo de Venta de Programas Computacionales
571	03			Costos de Programas de Inversión

Cambio en la denominación de las siguientes cuentas

115	08	01	001	Sustituir Reembolso Art. 4 Ley N° 19.345, por lo siguiente: "Reembolsos Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 Art. Único".
115	08	01	002	Sustituir Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196, por lo siguiente: "Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Art. Único".
115	08	03	001	Eliminar "en el Trienio Correspondiente".
115	08	03	002	Sustituir Por Menores Ingresos para Gastos de Operación Ajustados, por lo siguiente: "Compensaciones Fondo Común Municipal".

RUBI